

CANTABRIA

2007	2011
Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
TRÁMITE NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE 2007	Instalación, ampliación, modificación o traslado de instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos	Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos
TRÁMITE NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE 2007	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
Inscripción en el Registro Industrial	Altas, ampliaciones, traslados, cambios de titularidad, bajas y modificaciones de los establecimientos industriales
Certificado de empresa instaladora / mantenedora de calefacción , climatización y agua caliente sanitaria	Inscripción en el Registro Industrial de empresas instaladoras de calefacción.
TRÁMITE NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE 2007	Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
Diligenciado del libro de usuario de instalaciones frigoríficas con potencia de accionamiento de compresores superior a 30kw o con un volumen de cámaras superior a 500m3	Instalaciones Frigoríficas
Autorización y registro de ventas a distancia	NO APLICA (POSTERIOR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD)
Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad	
Autorización apertura de establecimientos hoteleros	Comunicación de apertura de un establecimiento hotelero
Autorización apertura de establecimientos de restauración	Autorización y clasificación de los restaurantes en sus distintas categorías
Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimientos de Comidas Preparadas no sujetos a inscripción en el RGSA	Comunicación y Registro autonómico de empresas y establecimientos alimentarios de comercio al por menor
Trámite de comprobación ambiental	Licencia ambiental (Molestias considerables)
Licencia ambiental (Actividad Exenta de calificación e informe de las comisiones de prevención ambiental)	Licencia de apertura para actividades inocuas
NO APLICA (HOTEL AMPLIADO)	Licencia de obra menor
	Certificación de instalaciones de climatización no industriales.
	Instalaciones de Baja Tensión. Trámite general.

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Código del Trámite	2007	El trámite existía en 2007 pero no se contempló									
	2011	CB_APQ									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Instalación, ampliación, modificación o traslado de instalaciones de almacenamiento de productos químicos.							SIGLAS	APQ	
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatad - Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		No identificado						No identificado	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		3						2	
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias									
	2011	Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre, por la que se establece el contenido mínimo de la documentación precisa para la instalación, ampliación y traslado de industrias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se aprueban los impresos normalizados precisos para su tramitación. Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (modificado por Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos").									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007										
	2011	Análisis Normativo	Establecer las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos, entendiéndose por tales las sustancias o preparados considerados como peligrosos en el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y posteriores modificaciones y el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, y sus servicios auxiliares en toda clase de establecimientos y almacenes, incluidos los recintos, comerciales y de servicios. (Art. 1 RD 379/2001)								
		Fuentes Secundarias	Puesta en servicio e inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de las instalaciones de almacenamientos de productos químicos peligrosos, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso. La presentación de la documentación referida en los Anexos I y II de esta Orden servirá al interesado como acreditación del cumplimiento de sus obligaciones administrativas a los efectos de iniciar la actividad y obtener la prestación de los servicios públicos o de interés general correspondientes, siempre que por la Dirección General de Industria no se hayan formulado objeciones a la misma. No obstante, en ningún caso esta circunstancia supondrá la aprobación técnica por la Administración del proyecto ni de cualquier otro documento aportado.								
Mystery Shopping	Realizado el 16 de diciembre de 2011										

Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial
	2011	Seguridad industrial
Órgano competente del trámite	2007	No identificado
	2011	Consejería de Innovación Industria Turismo y Comercio. Dirección General Innovación e Industria. Serv. De Ordenación
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)
	2011	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de actividad
	2011	Previo al inicio de actividad
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado
	2011	No tiene, es una comunicación previa (Art. 4.1 Orden IND/23/2009)
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No identificado
	2011	CB_PEQPROD; CB_ATMOSF; SAN_ACTIVCLAS; CB_REGIND

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Modelo de solicitud oficial (Comunicación desde 2010)	Sí	Sí
	Documento justificativo del pago de la tasa	Sí	Sí
	Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil por importe mínimo de 757.275,25€, en un unidades monetarias de 2008, y que deberá ser actualizado con el IPC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 379/2001.	Sí	No
	Proyecto técnico visado por el colegio profesional competente	Sí	No aplica
	Memoria técnica de diseño	No	Sí
	Certificado de construcción de los depósitos, expedido por el fabricante (para los casos con depósitos fijos).	Sí	Sí
	Certificado de instalación suscrito por OCA (para los casos en los que se requiera memoria técnica), según modelo anexo denominado CI-APQ.	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Tasa	91,95 €	90,15 €
TOTAL	91,95 €	90,15 €

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Modelo de solicitud oficial	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Documento justificativo del pago de la tasa	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		

Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil por importe mínimo de 757.275,25€, en un unidades monetarias de 2008, y que deberá ser actualizado con el IPC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 379/2001.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Proyecto técnico visado por el colegio profesional competente	Presentación de un informe y memoria, y formalización en documentos públicos de hechos o documentos	1.000,00 €	1.000,00 €						
Certificado de construcción de los depósitos, expedido por el fabricante (para los casos con depósitos fijos).	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €						
Certificado de instalación suscrito por OCA (para los casos en los que se requiera memoria técnica), según modelo anexo denominado CI-APQ.	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €						
TOTAL		2.090,00 €	2.090,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo de solicitud oficial (comunicación desde 2010)	Presentar una comunicación presencialmente	30,00 €	30,00 €						
Documento justificativo del pago de la tasa	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Memoria técnica de diseño	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €						
Certificado de construcción de los depósitos, expedido por el fabricante (para los casos con depósitos fijos).	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €						
Certificado de instalación suscrito por OCA (para los casos en los que se requiera memoria técnica), según modelo anexo denominado CI-APQ.	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €						
TOTAL		1.535,00 €	1.535,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		- 555,00 €	- 555,00 €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No identificado		No identificado					No identificado	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No tiene		0,25					0,25	
DIFERENCIA 2007-2011									

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 14 de noviembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?
 El RD 379/2001 ha sido modificado teniendo en cuenta la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. (E.M. del Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos").

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?
 Aumentan los casos en que se aplica la tramitación simplificada, al definir diferentes tramos de almacenaje (No es necesario presentar Proyecto visado).

NOTAS GENERALES:

De las características de la Empresa TIC sabemos que la OCDE establece que se utilizarán productos químicos, aunque sin precisar su cantidad. El Reglamento que regula esta materia establece diferentes requisitos dependiendo la capacidad de almacenaje, en tres tramos. El primer tramo está exento de la realización del trámite, el segundo tramo tiene una tramitación simplificada y el tercer tramo una tramitación ordinaria (Art. 3 RD379/2001). // Dado que en el Estudio de 2007 se incorpora este trámite, para el 2011 se considerará que la capacidad de almacenamiento se inserta en el segundo tramo, que requiere memoria técnica, pero no proyecto visado, tanto para la empresa TIC como para la empresa Industrial. // Si la documentación presentada es correcta se graban los datos en el registro de instalaciones de almacenamiento de productos químicos, pudiendo iniciarse la actividad. A los 30 días, aproximadamente, se remite un documento indicando el número de inscripción en el registro industrial. // COSTE 2007: Calculado en base a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Código del Trámite	2007	TCANT3									
	2011	CB_PEQPROD									
Nombre del Trámite	2007	Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos									
	2011	Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos							SIGLAS	PEQPROD	
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatad - Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		2					2		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		4					3		
Normativa de aplicación	2007	Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.									
		Real Decreto 952/1997 (BOE nº 160, de 5 de julio de 1997), de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 29 de julio									
	Decreto 42/2001, de 17 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el ámbito de la C.A. de Cantabria (BOC nº 116, de 18 de junio de 2001)										
	2011	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (deroga la Ley 10/1998).									
Real Decreto 952/1997 (BOE nº 160, de 5 de julio de 1997), de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 29 de julio											
Decreto 42/2001, de 17 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el ámbito de la C.A. de Cantabria (BOC nº 116, de 18 de junio de 2001)											
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
	2007	El Gobierno aprobará y publicará una lista de actividades potencialmente contaminantes de suelos. Los titulares de estas actividades deberán remitir periódicamente a la Comunidad Autónoma correspondiente informes de situación, en los que figuren los datos relativos a los criterios que sirvan de base para la declaración de suelos contaminados (Art. 27.4 Ley 10/1998). El Real Decreto 9/2005 de 14 de Enero, establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminados (Anexo I) por lo que la empresa en cuestión estará obligada a realizar un Informe de Situación del Suelo. Actividades potencialmente contaminantes del suelo: actividades industriales o comerciales que por el manejo de sustancias peligrosas o por la generación de residuos pueden contaminar el suelo.									
	Análisis Normativo	Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Los pequeños productores cumplirán las obligaciones impuestas en la normativa, salvo las relativas a la autorización y la relativa a la presentación de la declaración anual (Art. 22 RD 833/1988)									

Objeto del trámite	2011	Fuentes Secundarias	<p>Solicitud de inscripción en el registro provincial de pequeños productores de residuos peligrosos a, para aquellas actividades generadoras o importadoras de residuos peligrosos en cantidades inferiores a 10.000 kg/año.</p> <p>La presente inscripción exime al titular de presentación de:</p> <p>a) Declaración anual de producción de residuos contemplada en el artículo 19 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.</p> <p>b) Presentación del Estudio de Minimización de Residuos contemplado en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, exceptuando las actividades fabriles.</p> <p>La inscripción en el registro provincial de pequeños productores de residuos obliga al titular a la entrega de los residuos de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos tóxicos y peligrosos procedentes de pequeños productores.</p> <p>Es una solicitud de inscripción no una autorización.</p> <p><i>Inscribir a las industrias y actividades que generen e importen cantidades inferiores a 10.000 kilogramos al año de residuos peligrosos.</i></p>	
		Mystery Shopping	Realizado el 8 de noviembre de 2011	
Objeto simplificado del trámite	2007	Ambiental		
	2011	Ambiental		
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio. DG de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio de Prevención y Control de la Contaminación. Sección de Residuos Industriales, Tóxicos y Peligrosos.		
	2011	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio. DG de Medio Ambiente		
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)		
	2011	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)		
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de actividad		
	2011	Previo al inicio de actividad		
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	Seis meses, con silencio administrativo positivo		
	2011	No tiene, es una comunicación previa		
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCANT2 y TSAN1		
	2011	CB_APQ, CB_ATMOSF; SAN_ACTIVCLAS; CB_REGIND		
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS				
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
		Solicitud de inscripción en el registro	Sí	No
		Comunicación previa	No	Sí
		Informe de la actividad ajustado al modelo del Anexo II del Decreto 42/2011	Sí	Sí
		Documento de aceptación por parte de gestor autorizado por cada residuo peligroso generado o importado	Sí	Sí
		Libro Registro de Control de Residuos Peligrosos (art. 6 Decreto 42/2001)	Sí	Sí
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS				
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS				
DESCRIPCIÓN DEL COSTE			COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Libro de Registro de Control de Residuos Peligrosos			€ 13,05	€ 13,05
TOTAL			€ 13,05	€ 13,05

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Solicitud de inscripción en el registro	Inscripción convencional en un registro	110,00 €	110,00 €		
Informe de la actividad ajustado al modelo del Anexo II del Decreto 42/2011	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €		
Documento de aceptación por parte de gestor autorizado por cada residuo peligroso generado o importado	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Libro Registro de Control de Residuos Peligrosos (art. 6 Decreto 42/2001)	Llevarza de libros	300,00 €	300,00 €		
TOTAL		915,00 €	915,00 €		

2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Comunicación previa	Presentar una comunicación presencialmente	30,00 €	30,00 €		
Informe de la actividad ajustado al modelo del Anexo II del Decreto 42/2011	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €		
Documento de aceptación por parte de gestor autorizado por cada residuo peligroso generado o importado	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Libro Registro de Control de Residuos Peligrosos (art. 6 Decreto 42/2001)	Llevarza de libros	300,00 €	300,00 €		
TOTAL		835,00 €	835,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- 80,00 €	- 80,00 €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	180		90					90	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No tiene		0,25					0,25	
DIFERENCIA 2007-2011		0	-89,75					-89,75	

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	22/11/2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	Información completa pero no es tramitable por internet	

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se cambia el régimen de autorización por el de comunicación para todos los productores de residuos. Los gestores deberán seguir sometiéndose a autorización previa.

NOTAS GENERALES:

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

Código del Trámite	2007	El trámite existía en 2007 pero no se contempló									
	2011	CB_ATMOSF									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.							SIGLAS	ATMOSF	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatal - Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA		No identificado							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA		2							
Normativa de aplicación	2007	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.									
	2011	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.									
	2011	Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el Control de la Contaminación Atmosférica Industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007										
	2011	Análisis Normativo	Establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. (Art. 1 Ley 34/2007). Quedan sometidas a procedimiento de autorización administrativa de las comunidades autónomas y en los términos que estas determinen, la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo IV (Art. 13 Ley 34/2007)								
		Fuentes Secundarias	Autorización de instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en los grupos A y B del catálogo recogido en el anexo IV de la Ley 34/2007. (Página web Gobierno de Cantabria)								
		Mistery Shopping	Realizado el 15 de noviembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Ambiental									
	2011	Ambiental									
Órgano competente del trámite	2007	No identificado									
	2011	Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General Medio Ambiente.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 13 Ley 34/2007 y Anexo IV)									
	2011	Obligatorio (Art. 13 Ley 34/2007 y Anexo IV)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad									
	2011	Previo al inicio de la actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011	6 meses (artículo 6.3 del Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el Control de la Contaminación Atmosférica Industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No identificado									
	2011	CB_APQ; CB_PEQPROD; CB_REGIND; SAN_ACTIVCLAS									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS					
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
		Impreso de solicitud acompañado de memoria de autorización		Sí	Sí
		Certificado sobre la adecuación a la normativa vigente de protección del ambiente atmosférico y al condicionado de la autorización, realizado por una entidad colaboradora de la administración en materia de medio ambiente atmosférico (ECAMAT)		Sí	Sí
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS					
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS					
DESCRIPCIÓN DEL COSTE				COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
No hay tasas asociadas al trámite				€ 0,00	No identificado
Informe emitido por una entidad de inspección y control industrial en el campo de calidad ambiental, área atmósfera, en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita autorización cumple con la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica industrial.				€ 568,84	No identificado
TOTAL				€ 568,84	No identificado
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)					
2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Impreso de solicitud acompañado de memoria de autorización	Presentar una solicitud presencialmente y presentación de un informe y memoria	580,00 €	580,00 €		
Certificado sobre la adecuación a la normativa vigente de protección del ambiente atmosférico y al condicionado de la autorización, realizado por una entidad colaboradora de la administración en materia de medio ambiente atmosférico (ECAMAT)	Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos	1.500,00 €	1.500,00 €		
TOTAL		2.080,00 €	2.080,00 €		
2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Impreso de solicitud acompañado de memoria de autorización	Presentar una solicitud presencialmente y presentación de un informe y memoria	580,00 €	580,00 €		
Certificado sobre la adecuación a la normativa vigente de protección del ambiente atmosférico y al condicionado de la autorización, realizado por una entidad colaboradora de la administración en materia de medio ambiente atmosférico (ECAMAT)	Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos	1.500,00 €	1.500,00 €		
TOTAL		2.080,00 €	2.080,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- €	- €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	No identificado		No identificado							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	180		120							
DIFERENCIA 2007-2011										

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 19 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS	
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	Hay que considerar los costes del informe de inspección del organismo de control. Se ha calculado la media de las tarifas de los Organismos de Control Autorizados, arrojando el coste del Informe emitido por una entidad de inspección y control industrial en el campo de calidad ambiental, área atmósfera, en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita autorización cumple con la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica industrial.

ALTAS, AMPLIACIONES, TRASLADOS, CAMBIOS DE TITULARIDAD, BAJAS Y MODIFICACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Código del Trámite	2007	TCANT2										
	2011	CB_REGIND										
Nombre del Trámite	2007	Inscripción en el Registro Industrial										
	2011	Altas, ampliaciones, traslados, cambios de titularidad, bajas y modificaciones de los establecimientos industriales							SIGLAS	REGIND		
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Cantabria)										
	2011	Estatad - Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA		2		2			2			
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA		5		No aplica			4			
Normativa de aplicación	2007	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria										
		Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal.										
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)										
		Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (deroga el RD 697/1995).										
Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre, por la que se establece el contenido mínimo de la documentación precisa para la instalación, ampliación y traslado de industrias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se aprueban los impresos normalizados precisos para su tramitación.												
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí										
Objeto del trámite	2007		Los establecimientos que realicen algún proceso de carácter industrial, deberán inscribir en el Registro Industrial la apertura de nuevos establecimientos									
	2011	Análisis Normativo	Se incluirán en el Registro Industrial las siguientes actividades, quedando excluidas las empresas sin asalariados cuyo titular sea una persona física: 1. Industrias (Establecimientos y actividades industriales): a) Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados y, en su caso, las instalaciones que éstas precisen. (...) (Art. 4 RD 559/2010).									
		Fuentes Secundarias	Disponer de la información básica sobre las actividades industriales y su distribución territorial, sobre las entidades de acreditación, organismos de control, laboratorios y otros agentes autorizados para colaborar con las Administraciones Públicas. Se ha pasado de una autorización a una comunicación.									
		Mystery Shopping	Realizado el 20 de diciembre de 2011.									

Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial
	2011	Seguridad industrial
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico. DG Industria. Servicio de Ordenación
	2011	Consejería de Innovación Industria Turismo y Comercio. DG de Innovación e Industria. Servicio de Ordenación
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio
	2011	Obligatorio
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad
	2011	Previo al inicio de la actividad
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses
	2011	No tiene (Art. 9.5 Real Decreto 559/2010)
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCANT2 y 3; TSAN1
	2011	SAN_ACTIVCLAS; CB_APQ; CB_PEQPROD; CB_REGIND

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Solicitud debidamente cumplimentada según modelo anexo denominado INSTANCIA.	Si	Si
	Escrituras de constitución de la sociedad titular si es persona jurídica (sólo para nuevas empresas).	Si	Si
	Fotocopia del DNI si es persona física (sólo para nuevas empresas).	Si	Si
	Pago de las tasas.	Si	Si
	Declaración censal, Tarjeta de Identificación Fiscal e IAE (sólo para nuevas empresas).	Si	Si
	Declaración de impacto ambiental favorable o certificado de exención emitido por el órgano con competencias medioambientales.	Si	Si
	Proyecto general de actividad	Si	Si
	Certificado Final de Obra	Si	No
	Boletín eléctrico	Si	No

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Tasa en función de la inversión (IND) (TIC) Hasta 30.050,61 eur	€91,95	€91,95
TOTAL	€91,95	€91,95

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Solicitud debidamente cumplimentada según modelo anexo denominado INSTANCIA.	Inscripción convencional en un registro	110,00 €	110,00 €		

Escrituras de constitución de la sociedad titular si es persona jurídica (sólo para nuevas empresas).	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Fotocopia del DNI si es persona física (sólo para nuevas empresas).	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Pago de las tasas.	Tramitación mediante intermediarios	35,00 €	35,00 €						
Declaración censal, Tarjeta de Identificación Fiscal e IAE (sólo para nuevas empresas).	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Declaración de impacto ambiental favorable o certificado de exención emitido por el órgano con competencias medioambientales.	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €						
Proyecto general de actividad	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €						
Certificado Final de Obra	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Boletín eléctrico	Obligación de comunicar o publicar	100,00 €	100,00 €						
TOTAL		1.265,00 €	1.265,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Solicitud debidamente cumplimentada según modelo anexo denominado INSTANCIA.	Presentar una comunicación presencialmente	30,00 €	30,00 €						
Escrituras de constitución de la sociedad titular si es persona jurídica (sólo para nueva industrias).	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Fotocopia del DNI si es persona física (sólo para nuevas industrias).	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Pago de las tasas.	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Declaración censal, Tarjeta de Identificación Fiscal e IAE (sólo para nuevas industrias).	Presentación convencional de documnetos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Declaración de impacto ambiental favorable o certificado de exención emitido por el órgano con competencias medioambientales.	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500,00 €	500,00 €						
Proyecto general de actividad	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €						
TOTAL		1.050,00 €	1.050,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		- 215,00 €	- 215,00 €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
	90		0,25		0,25			0,25	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
	No aplica		0,25		No aplica			0,25	
DIFERENCIA 2007-2011			0					0	

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	Información deasactualizada, únicamente se pueden hacer de manera presencial	

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria y su desarrollo reglamentario en lo relativo al Registro Integrado Industrial.

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio dice en su Exposición de Motivos que "adecua la legislación relativa a la seguridad y calidad industrial referente a los servicios en el área de la instalación y mantenimiento de equipos, favorece la reducción de cargas administrativas y de trabas desproporcionadas en el ejercicio de la actividad de las pequeñas y medianas empresas e impulsa la simplificación de trámites". Como muestra, a partir de las modificaciones normativas realizadas no será necesaria respuesta, confirmación o inscripción efectiva en el registro para poder ejercer la actividad (Art.9.5 RD 559/2010).

NOTAS GENERALES:

COSTE MEDIO: Corregidos los costes de 2007 sobre una inversión de 20 mil euros en maquinaria.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE CALEFACCIÓN

Código del Trámite	2007	TCANT3									
	2011	CB_HABITE									
Nombre del Trámite	2007	Certificado de empresa instaladora / mantenedora de calefacción , climatización y agua caliente sanitaria									
	2011	Inscripción en el Registro Industrial de empresas instaladoras de calefacción.							SIGLAS	HABITE	
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatad - Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA				3					
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA				2					
Normativa de aplicación	2007	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre regulador del documento de calificación empresarial. Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios									
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (modifica al Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007		El Certificado de Empresa Instaladora/ Mantenedora de Calefacción y ACS y de Climatización es un registro adicional al Registro Industrial. Es de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La inscripción se sujeta al vigor de los documentos que figuran en el expediente. La empresa debe tener en plantilla al menos una persona instaladora correspondiente a cada categoría y especialidad, en régimen de jornada completa.								
	2011	Análisis Normativo	Empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios es la persona física o jurídica que realiza el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas. Las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse como empresas instaladoras o mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios deberán presentar, previo al inicio de la actividad, ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan, una declaración responsable en la que el titular de la empresa o su representante legal manifieste que cumple los requisitos que se exigen por este reglamento, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantenerlos durante la vigencia de la actividad. (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007 tras modificación)								
		Fuentes Secundarias	Autorización para trabajar en el ámbito correspondiente a gas e instalaciones térmicas en edificios.								
		Mystery Shopping	Realizado el 30/11/11. No se puede hacer de forma telemática								

Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial							
	2011	Seguridad industrial							
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de industria, trabajo y desarrollo tecnológico. DG Industria. Servicio Energía.							
	2011	Consejería de Innovación Industria Turismo y Comercio							
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio							
	2011	Obligatorio (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007)							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad							
	2011	Previo al inicio de la actividad (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007)							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses para resolver. Silencio administrativo positivo.							
	2011	3 meses para resolver. Silencio administrativo positivo.							
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TSAN1							
	2011	SAN_ACTCOM							
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?					
		Solicitud	Sí	Sí					
		Escritura de constitución	Sí	No					
		NIF	Sí	No					
		Último recibo del Régimen Especial de Autónomos de la SS	Sí	No					
		Póliza de responsabilidad civil	Sí	No					
		Certificado de curso o carné de instaladores	Sí	No					
		Certificación de inscripción en el Registros	Sí	No					
		Justificante del pago de tasas	Sí	Sí					
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE			COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007					
Inscripción en el Registro Industrial de Empresas de Servicios			€ 70,74	€ 70,74					
TOTAL			€ 70,74	€ 70,74					
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	90		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No aplica		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
DIFERENCIA 2007-2011	0				-59,75				

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

Realización unicamente presencial escasa información en la web de la Consejería

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

El Artículo 12 de la Ley de Industria decía que "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, los medios y capacidad técnica y, en su caso, las autorizaciones exigidas a las personas y empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". Tras su modificación por la Ley 25/2009 dice "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, capacidad técnica y, en su caso, el régimen de comunicación o declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones exigidas a las personas o empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". Es decir, el régimen de autorización se sustituye por el de declaración responsable.

NOTAS GENERALES:

Corregidos COSTES 2007: Los 7,07 euros corresponden a la expedición de carné de instalador autorizado, lo cual no aplica al trámite de inscripción registral que tiene una tarifa de 70,74 euros que se mantiene en 2007 y en 2011

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

Código del Trámite	2007	El trámite existía en 2007 pero no se contempló									
	2011	CB_REGSAN									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos						SIGLAS	REGSAN		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatal - Autonómico (Cantabria)						SIGLAS	CB		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA						No identificado			
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA						2			
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos									
	2011	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (deroga el RD 1712/1991)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007										
	2011	Análisis Normativo	<p>Se inscribirán en el Registro cada uno de los establecimientos de las empresas alimentarias o, en el caso de que éstas no tengan establecimientos, las propias empresas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que la sede del establecimiento o la sede o domicilio social de la empresa que no tenga establecimiento esté en territorio español.</p> <p>b) Que su actividad tenga por objeto:</p> <p>1.º Alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano.</p> <p>2.º Materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos.</p> <p>3.º Coadyuvantes tecnológicos utilizados para la elaboración de alimentos.</p> <p>c) Que su actividad pueda clasificarse en alguna de las siguientes categorías:</p> <p>1.º Producción, transformación, elaboración y/o envasado.</p> <p>2.º Almacenamiento y/o distribución y/o transporte.</p> <p>3.º Importación de productos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea. (Art. 2 RD 191/2011)</p>								
		Fuentes Secundarias	<p>La reciente publicación de una nueva norma sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, supone como principal novedad, el que para la inscripción en este Registro, la mayor parte de empresas y establecimientos alimentarios, sólo tengan que realizar una comunicación a la autoridad competente, con carácter previo o simultáneo al inicio de la actividad; excepto los establecimientos de productos de origen animal a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE) Nº 853/2004, para los que continúa siendo obligatoria la autorización previa a la inscripción en este Registro. (Página web Gobierno de Cantabria).</p>								
		Mystery Shopping	Realizado el 27 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad alimentaria									
	2011	Seguridad alimentaria									
Órgano competente del trámite	2007	No identificado									
	2011	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales									

IMPACTO LEGISLATIVO		
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007		
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 27 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS		
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	Según la Exposición de Motivos del RD 191/2011, este "se adecua, a las exigencias derivadas de la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que ha motivado la modificación del artículo 25 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El art. 6.1 del RD establece que "la presentación de una comunicación previa a las autoridades competentes será condición única y suficiente para que se tramite la inscripción de las empresas y establecimientos en el Registro y simultáneamente de pueda iniciar la actividad".	
NOTAS GENERALES:	MÉTODOLÓGIA: Se diferencian dos tipos de establecimientos en función de la naturaleza de los alimentos independientemente de su actividad: A) Aquellos establecimientos que comercializan productos de origen animal, los cuales deberán ser autorizados (Art. 4.2 del Reglamento comunitario (CE) nº 853/2004). B) El resto de establecimientos presentarán una comunicación previa como condición única y suficiente para que se tramite la inscripción y simultáneamente pueden comenzar su actividad, sin perjuicio de los controles que posteriormente se puedan llevar a cabo. Si nos basamos en las características de la empresa-tipo "Distribuidora de productos de alimentación", la posesión de un almacén con cámara frigorífica en el que se almacena carne y pescado obliga a su autorización previa. // Es la AESAN la que tiene "atasco", por eso se tarda más en tramitar. // En el estudio de 2007 no se contempló pero debería haberse contemplado	

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS											
Código del Trámite	2007	TCANT3									
	2011	CB_REGFRIGO									
Nombre del Trámite	2007	Diligenciado del libro de usuario de instalaciones frigoríficas con potencia de accionamiento de compresores superior a 30kw o con un volumen de cámaras superior a 500m3									
	2011	Instalaciones frigoríficas	SIGLAS			REGFRIGO					
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatad - Autonómico (Cantabria)	SIGLAS			CB					
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA						3			
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA						3			
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas									
	2011	Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias (deroga el RD 3099/1977)									
		Orden IND/23/2009, 23 de septiembre, por la que se establece el contenido de la documentación precisa para la instalación, ampliación y traslado de industrias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	El objeto del procedimiento es la autorización de la puesta en servicio de instalaciones frigoríficas con potencia de accionamiento de compresores superior a 30 kw o con un volumen de cámaras superior a 500 m3, para lo cual el solicitante titular de la instalación objeto de este procedimiento, solicitará la inscripción de la misma en el Registro de Instalaciones Frigoríficas. El procedimiento de este trámite consta de dos fases: 1o. Admisión a trámite. 2o. Puesta en funcionamiento de la instalación. El Boletín de Reconocimiento deberá ser diligenciado por parte de la Dirección General de Industria (Servicio de Ordenación) cada cinco años (Comerciales e Industriales) y cada año (establecimientos de pública reunión).									
		2011	Análisis Normativo	Las instalaciones frigoríficas se clasifican en función del riesgo potencial en distintas categorías. Las de Nivel 2: instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfrien cámaras de atmósfera artificial (es el caso de la empresa-tipo Distribuidora de productos de alimentación), o que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (Art. 8 RD 138/2011). Una vez finalizada la instalación y realizadas las pruebas de idoneidad de la instalación con carácter previo a la puesta en servicio de la misma, el titular presentará ante el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, la documentación correspondiente (Art. 21 RD 138/2011).							
	Fuentes Secundarias		Puesta en marcha e inscripción de las instalaciones frigoríficas.								
	Mistery Shopping		Realizado el 26 de diciembre de 2011								

Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial							
	2011	Seguridad industrial							
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico. Dirección General de Industria.							
	2011	Consejería de Innovación Industria Turismo y Comercio. DG Innovación e Industria							
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio							
	2011	Obligatorio (Art. 21 RD 138/2011)							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo a su puesta en servicio (Art. 28 Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas)							
	2011	Previo a la puesta en funcionamiento de la instalación (Art. 21 RD 138/2011)							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado							
	2011	No tiene, es una comunicación previa (Art. 4.1 Orden IND/23/2009)							
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCANT3 y TSAN1 y 2							
	2011	CB_REGSAN; SAN_ACTIVCLAS							
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?						
	Impreso de solicitud	Sí	Sí						
	Fichas técnicas descriptivas de cada instalación	Sí	Sí						
	Proyecto de instalación	Sí	Sí						
	Libro registro cumplimentado por el instalador	Sí	Sí						
	Tasa correspondiente	Sí	Sí						
	Declaración de conformidad compresores	Sí	Sí						
	Certificado de instalador frigorísta	Sí	Sí						
	Certificación de dirección y adaptación de obra al proyecto	Sí	Sí						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Autorización puesta en servicio instalaciones frigoríficas		€ 91,95	€ 90,15						
Libro-Registro Usuario Instalaciones Frigoríficas		No aplica	€ 9,02						
Diligenciado del Libro-Registro de Usuario		No aplica	€ 12,02						
TOTAL		€ 91,95	€ 111,19						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No identificado		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	No tiene		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
DIFERENCIA 2007-2011							-14,75		

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	23/11/2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

La información se refleja correctamente pero no es posible realizar la tramitación por internet

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

La Exposición de Motivos del RD 138/2011 dice que "resulta necesario adaptar la norma sobre seguridad en las instalaciones frigoríficas a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), y por consiguiente, a Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la que ha seguido la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Tal es el caso de las actividades en régimen de libre prestación, para las que, con objeto de asegurar la seguridad pública y prevenir riesgos para la salud y la seguridad, se introduce la exigencia de una declaración responsable".

NOTAS GENERALES:

REGISTRO DE EMPRESAS DE VENTA A DISTANCIA

Código del Trámite	2007	TCAN2										
	2011	Trámite posterior al inicio de la actividad (no aplica)										
Nombre del Trámite	2007	Autorización y registro de ventas a distancia										
	2011									SIGLAS		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Cantabria)										
	2011	No aplica								SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA						1				
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA						No aplica				
Normativa de aplicación	2007	Ley 1/2002, del Comercio de Cantabria										
		Decreto 60/2004, de 17 de junio, de desarrollo de la Ley 1/2002, del Comercio de Cantabria										
		Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y su inscripción en el Registro de empresas de ventas a distancia										
	2011	Ley 2/2010, de 4 de mayo, de modificación de la Ley 1/2002, del Comercio de Cantabria, para su adaptación a la Directiva de Servicios y Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista										
Decreto 60/2004, de 17 de junio, de desarrollo de la Ley 1/2002, del Comercio de Cantabria												
Real Decreto 200/2010, de 26 de febrero que modifica el Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y su inscripción en el Registro de empresas de ventas a distancia												
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?												
Objeto del trámite	2007	Se consideran ventas a distancia las celebradas sin la presencia física simultánea del comprador y del vendedor, transmitiéndose la propuesta de contratación del vendedor y la aceptación del comprador por un medio de comunicación a distancia de cualquier naturaleza. Será preciso obtener previamente la preceptiva autorización de la Dirección General de Comercio y Consumo.										
		La autorización conlleva la inscripción automática en el Registro de Ventas Especiales de Cantabria, la cual será notificada al interesado, así como, en el caso de ventas a distancia cuyas propuestas se difundan por medios que excedan el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la comunicación de oficio al Registro de empresas de venta a distancia dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.										
	2011	Análisis Normativo	Las empresas de ventas a distancia que tengan su domicilio social en Cantabria, con independencia de que las propuestas de contratación se difundan fuera de su ámbito territorial, deberán comunicar el inicio de su actividad en el plazo de tres meses al Registro de ventas especiales. (Art. 37 Ley 1/2002, del Comercio de Cantabria).									
		Fuentes Secundarias	Comunicación del inicio de la actividad de venta a distancia, para su inscripción en el Registro de Ventas Especiales de Cantabria y, para aquellas que operen fuera de Cantabria, en el Registro Central de empresas de Ventas a Distancia dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio									
		Mystery Shopping	28/11/2011									

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	No es posible realizar la tramitación por Internet
---	--

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	La modificación de los Reales Decretos referenciados en el apartado de normativa han sustituido la previa autorización por una simple comunicación.
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	La sustitución del régimen de autorización por una comunicación implica una reducción de tiempos y de costes

NOTAS GENERALES:	
-------------------------	--

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO HOTELERO

Código del Trámite	2007	TCAN2									
	2011	CB_HABHOT									
Nombre del Trámite	2007	Autorización apertura de establecimientos hoteleros									
	2011	Comunicación de apertura de un establecimiento hotelero								SIGLAS	HABHOT
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Cantabria)									
	2011	Autonómico (Cantabria)								SIGLAS	CB
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA					1				No aplica
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA					2				5
Normativa de aplicación	2007	Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria (BOC extraordinario nº 3, de 26 de marzo de 1999)									
		Decreto 50/1989, de 5 de julio, de ordenación y clasificación de los establecimientos hoteleros en la Comunidad Autónoma de Cantabria									
	2011	Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria (BOC extraordinario nº 3, de 26 de marzo de 1999)									
		Decreto 81/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos hoteleros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria nº 235, de 9 de diciembre de 2010)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	Regular la apertura y clasificación de las empresas y establecimientos dedicados de modo profesional y habitual, mediante precio, al alojamiento de personas, con o sin otro servicio de carácter complementario.									
		REQUISITOS PREVIOS: Licencia municipal de apertura y Cédula de habitabilidad. Además se requiere información sobre las habitaciones numeradas, con indicación de las características y superficie de cada una.									
	2011	Análisis Normativo	El Decreto 81/2010 modifica el régimen de autorización por el de comunicación agilizando la tramitación								
		Fuentes Secundarias	Comunicar a la Consejería competente en materia de turismo la apertura de un establecimiento hotelero, mediante la presentación de la declaración responsable prevista en el artículo 12 del Decreto 81/2010, de 25 de noviembre.								
		Mystery Shopping	30/11/11 Trámite presentable únicamente por vía presencial								
Objeto simplificado del trámite	2007	Turismo									
	2011	Turismo									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería De Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General De Turismo. Servicio de Actividades Turísticas.									
	2011	Consejería de Cultura Turismo y Deporte. DG de Turismo. Servicio de Actividades Turísticas									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de su actividad									
	2011	Previo al inicio de su actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011	No aplica, al ser una declaración responsable									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No identificado									
	2011	CB_AUTREST; CB_REGSANMENORES; SAN_ACTIVCLAS; CB_ITE; CB_BAJATENSION									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Solicitud				Sí	No		
		Resolución de clasificación provisional				Sí	No		
		Copias escrituras de constitución				Sí	No		
		Proyecto técnico firmado por técnico autorizado				Sí	No		
		Certificado de las condiciones higiénicas sanitarias				Sí	No		
		Prevención de incendios				Sí	No		
		Declaración responsable (en el que se asegure contar con la documentación que anteriormente se acreditava)				No	Sí		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE					COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Emisión de informes preceptivos para la autorización de apertura de hoteles hasta 20 habitaciones					€ 0,00	€ 32,84			
TOTAL HOTEL					€ 0,00	€ 32,84			
Contrato de seguro de responsabilidad civil de explotación con una cobertura de 3.000 € por plaza de alojamiento y un mínimo de 150.000 € (poliza anual Seguros Santalucía) (Art. 13 Decreto 81/2010)					1.250,87 €	No identificado			
TOTAL HOTEL+					€ 1.250,87	No identificado			
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
	No identificado					30			No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
	No tiene					0,25			0,25
DIFERENCIA 2007-2011						-29,75			

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	22/11/2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

No hay modelo de declaración responsable descargable únicamente remite a los requisitos que esta ha de tener según el Decreto 81/2010

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

El Decreto 81/2010 se inspira en los preceptos de la Directiva de Servicios

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se modifica las autorizaciones por las correspondientes declaraciones responsables

NOTAS GENERALES:

Los costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil aplican solo a la empresa-tipo Hotel ampliado

AUTORIZACIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Código del Trámite	2007	TCAN3									
	2011	CB_HABREST									
Nombre del Trámite	2007	Autorización apertura de establecimientos de restauración									
	2011	Autorización y clasificación de los restaurantes en sus distintas categorías							SIGLAS	HABREST	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Cantabria)									
	2011	Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA					2			No aplica	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA					3			6	
Normativa de aplicación	2007	Ley 5/1999, de 24 marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria (BOC nº 3 Extra. de 26 de marzo de 1999). Orden de 17 de marzo de 1965 por la que se aprueba la ordenación turística de restaurantes (BOE nº 75, de 29 de marzo de 1965).									
	2011	Ley 5/1999, de 24 marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria (BOC nº 3 Extra. de 26 de marzo de 1999). Orden de 17 de marzo de 1965 por la que se aprueba la ordenación turística de restaurantes (BOE nº 75, de 29 de marzo de 1965).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	Regular las autorizaciones de apertura y clasificación de las actividades relativas a la restauración. Procedimiento: El titular debe relizar una Declaración de precios en la DG de Turismo. El titular de un bar debe serllar sus precios en la DG de Turismo y para ello, una vez obtenida la licencia de apertura municipal, debe aportarla junto con la carte de precios, sellando los precios que estarán en vigor en su establecimiento. Los restaurantes, cualquiera que sea su categoría serán inscritos, de oficio, en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas									
		2011	Análisis Normativo	Personas físicas o jurídicas que pretendan realizar cualquier actividad de restaurante reglada. En el concepto de restaurante se comprenden cuantos establecimientos, cualquiera que sea su denominación, sirvan al público, mediante precio, comidas y bebidas, para ser consumidas en el mismo local.							
	Fuentes Secundarias										
	Mistry Shopping		Realizado el 28 de diciembre de 2011. Revisado 26 de enero de 2012.								
Objeto simplificado del trámite	2007	Turismo									
	2011	Turismo									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería De Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General De Turismo. Servicio de Actividades Turísticas.									
	2011	Consejería de cultura, turismo y deporte. Dirección General de Turismo									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio? Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
	2007	Previo al inicio de su actividad									
	2011	Previo al inicio de su actividad									
	2007	3 meses									
2011	No tiene, se tramita mediante declaración responsable (Art 17 Ley 5/1999)										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No identificado									
	2011	CB_HABHOT; CB_REGSANMENORES; CB_ITE; CB_BAJATENSION; SAN_ACTIVCLAS									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
			Declaración responsable				Sí	Sí		
			Plano del establecimiento a escala 1:100, en el que se reflejará claramente el nombre, destino y superficie de cada dependencia, así como la capacidad del comedor, con indicación de su número de plazas.				Sí	Sí		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Emisión de informes preceptivos para la autorización de apertura de restaurantes + Sellado listas precios + Hojas reclamaciones + Entrega libro inspección						€53,00	€45,89			
TOTAL						€53,00	€45,89			
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	90					30			No aplica	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	No tiene					0,25			0,25	
DIFERENCIA 2007-2011	0					-29,75				

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

No es posible hacerlo de manera telemática. La información está desactualizada.

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Ley 5/1999, de 24 marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se ha cambiado el régimen de autorización por el de declaración responsable

NOTAS GENERALES:

A pesar de seguir denominandose autorización, se trata de una declaración responsable a presentar en la Dirección General de Turismo.

COMUNICACIÓN Y REGISTRO AUTONÓMICO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE COMERCIO AL POR MENOR

Código del Trámite	2007	TCANT4										
	2011	CB_REGSANMENORES										
Nombre del Trámite	2007	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimientos de Comidas Preparadas no sujetos a inscripción en el RGSA										
	2011	Comunicación y Registro autonómico de empresas y establecimientos alimentarios de comercio al por menor							SIGLAS	REGSANMENORES		
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Cantabria)										
	2011	Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA					4			No aplica		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA					4			7		
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos. Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas										
	2011	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (modificado por RD 191/2011)										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí										
Objeto del trámite	2007	Deben solicitarlo obligatoriamente y sin excepciones los titulares o representantes legales de las empresas que, en el mismo local, elaboran, envasan, almacenan, sirven y, en su caso, venden comidas preparadas directamente al consumidor final, con o sin reparto a domicilio. Los requisitos y condiciones de los solicitantes serán: Que las instalaciones, maquinaria y otras condiciones técnico-higiénico-sanitarias cumplan con la legislación vigente; y elaborar plan de autocontrol que se implantará basado en el Sistema de análisis de Peligros y Puntos de Control crítico.										
		2011	Análisis Normativo	El RD 1712/1991 establecía que los establecimientos alimentarios que sirven sus comidas in situ no estaban sujetos a inscripción en el Registro Sanitario de empresas alimentarias, "sin perjuicio de los controles sanitarios correspondientes". Esos controles eran establecidos por el RD 3484/2000 y por la normativa autonómica. El Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos deroga el artículo 5 del RD 3884/2000 que establecía que "en todo caso, dichos establecimientos dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad". Pero el RD 191/2011 establece que respecto a los establecimientos que exclusivamente manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega in situ al consumidor final, deberán inscribirse en los registros autonómicos establecidos al efecto, previa comunicación del operador de la empresa alimentaria a las autoridades competentes en razón del lugar de ubicación del establecimiento".								
	Fuentes Secundarias		Registrar y mantener actualizados en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, los datos de las empresas y establecimientos alimentarios de comercio al por menor ubicados en Cantabria.									
	Mystery Shopping	Realizado el 27 de diciembre de 2011										
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad alimentaria										
	2011	Seguridad alimentaria										
Órgano competente del trámite	2007	Consejería De Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. Dirección General De Salud Pública y Consumo. Servicio de Seguridad Alimentaria.										
	2011	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Dirección General Salud Pública. Servicio de seguridad alimentaria.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad										
	2011	Previo al inicio de la actividad										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses, Silencio Administrativo Negativo										
	2011	No aplica al ser una comunicación										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No identificado										
	2011	CB_HABHOT; CB_AUTREST; CB_ITE; CB_BAJATENSION; SAN_ACTIVCLAS										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?				
		Solicitud					Sí	Sí				
		CIF					Sí	Sí				
		Esquema instalaciones					Sí	No				
		Memoria detallada de la actividad					Sí	No				
		Número de manipuladores de alimentos					Sí	No				
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS												
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS												
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN €	COSTE EN €					
						2011	2007					
Coste						€ 110,65	€ 96,94					
TOTAL						€ 110,65	€ 96,94					

ANÁLISIS DE TIEMPOS								
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS					
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC
	90					45		No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS					
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC
	No aplica					0,25		0,25
DIFERENCIA 2007-2011						-44,75		
IMPACTO LEGISLATIVO								
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007								
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.								
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos								
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X	A 27 de diciembre de 2011				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos								
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]								
Nivel 4. Proactividad								
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:								
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS								
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.					
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			El Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos deroga el artículo 5 del RD 3484/2000 que establecía que "en todo caso, dichos establecimientos dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad". Pero establece que "quedan excluidos de la obligación de inscripción en el Registro, sin perjuicio de los controles oficiales correspondientes, los establecimientos y sus empresas titulares en el supuesto de que exclusivamente manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega in situ al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, o a colectividades, así como cuando éstos suministren a otros establecimientos de estas mismas características, y se trate de una actividad marginal en términos tanto económicos como de producción, respecto de la realizada por aquéllos, que se lleve a cabo en el ámbito de la unidad sanitaria local, zona de salud o territorio de iguales características o finalidad que defina la autoridad competente correspondiente. Estos establecimientos deberán inscribirse en los registros autonómicos establecidos al efecto, previa comunicación del operador de la empresa alimentaria a las autoridades competentes en razón del lugar de ubicación del establecimiento. No obstante, cuando se trate de establecimientos en los que se sirven alimentos in situ a colectividades, la comunicación será hecha por el titular de las instalaciones".					
NOTAS GENERALES:								

LICENCIA AMBIENTAL (MOLESTIAS CONSIDERABLES)										
Código del Trámite	2007	TSAN1								
	2011	SAN_ACTIVCLAS								
Nombre del Trámite	2007	Trámite de comprobación ambiental								
	2011	Licencia ambiental (Molestias considerables)							SIGLAS	ACTIVCLAS
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Santander)								
	2011	Autonómico - Municipal (Santander)							SIGLAS	SAN
¿A qué proceso / actividad se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		3	3		5	3	3	No aplica
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA		1	1		1	1	1	4
Normativa de aplicación	2007	Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.								
	2011	Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No								
Objeto del trámite	2007	Las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medioambiente y no precisen de autorización ambiental integrada, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental. Las condiciones se determinan mediante un trámite de comprobación ambiental. Forman parte de procedimiento para el otorgamiento de la licencia de actividad y apertura, incluyéndose las condiciones de prevención y protección ambiental exigibles.								
		2011	Análisis Normativo	Como regula la ordenanza: "Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad tanto administrativa como técnica necesaria para la concesión de la licencia de apertura de establecimientos en los que se desarrollen actividades fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, profesionales o de otra índole y de las instalaciones que se implanten en el término municipal.						
	Fuentes Secundarias		Nula información en la web							
	Mistry Shopping	Consulta realizada el 20/12/11, nula información más que la de presentarse directamente en el Centro de Empresas del Ayto. Revisado 31 de enero.								
Objeto simplificado del trámite		2007	Municipal							
Órgano competente del trámite		2007	Ayuntamiento de Santander. Área de Actividades Molestas.							
		2011	Ayuntamiento de Santander. Área de Actividades Molestas.							
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?		2007	Obligatorio							
		2011	Obligatorio							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado		2007	Previo al inicio de actividad							
		2011	Previo al inicio de actividad							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración		2007	4 meses							
		2011	4 meses							
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?		2007	TCANT2 y TCANT3							
		2011	CB_HABHOT; CB_REGSANMENORES; CB_ITE; CB_BAJATENSION; CB_AUTREST; CB_ITE; CB_BAJATENSION; CB_REGSAN; CB_REGFRIGO; CB_APO; CB_PEQPROD; CB_REGIND; CB_ATMOSF							
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Instancia de solicitud					Si	Si		
		Fotocopia del Alta en el Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas					Si	Si		
		Memoria explicativa de la actividad que se pretende desarrollar					Si	Si		
		Proyecto básico de actividad e instalaciones, firmado por persona técnica competente y visado por colegio oficial					Si	Si		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Tasa IND y TIC						€ 464,00	€ 320,13			
Tasa HOTEL y HOTEL+						€ 217,50	€ 556,30			
Tasa DIS						€ 1.953,22	€ 2.441,52			
Tasa BM						€ 878,24	€ 1.866,14			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Instancia de solicitud	Presentar una solicitud presencialmente				80,00 €	80,00 €				
Fotocopia del Alta en el Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos				5,00 €	5,00 €				
Memoria explicativa de la actividad que se pretende desarrollar	Presentación de un informe y memoria				500,00 €	500,00 €				
Proyecto básico de actividad e instalaciones, firmado por persona técnica competente y visado por colegio oficial	Presentación de un informe y memoria. Formalización en documentos públicos de hechos o documentos				1.000,00 €	1.000,00 €				
TOTAL					1.585,00 €	1.585,00 €				
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año		
Instancia de solicitud	Presentar una solicitud presencialmente				80,00 €	80,00 €				
Fotocopia del Alta en el Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos				5,00 €	5,00 €				
Memoria explicativa de la actividad que se pretende desarrollar	Presentación de un informe y memoria				500,00 €	500,00 €				
Proyecto básico de actividad e instalaciones, firmado por persona técnica competente y visado por colegio oficial	Presentación de un informe y memoria. Formalización en documentos públicos de hechos o documentos				1.000,00 €	1.000,00 €				
TOTAL					1.585,00 €	1.585,00 €				
DIFERENCIA 2007-2011					- €	- €				

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	120		90	90		90	90	90	No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	120		120	120		120	120	120	120
DIFERENCIA 2007-2011									
	0		30	30		30	30	30	
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		X							
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		Toda la información en la web, que es escasa, va dirigida a solicitar cita por medio de un correo electrónico para consultar los trámites, no hay ningún formulario descargable para este tipo de licencias.							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:									

LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDADES INOCUAS												
Código del Trámite	2007	TSAN1										
	2011	SAN_ACTCOM										
Nombre del Trámite	2007	Licencia ambiental (Actividad Exenta de calificación e informe de las comisiones de prevención ambiental)										
	2011	Licencia de apertura para actividades inocuas							SIGLAS	ACTCOM		
¿Ámbito? (Estatad, Estadad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Santander)										
	2011	Autonómico - Municipal (Santander)							SIGLAS	SAN		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA				1						
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA				1						
Normativa de aplicación	2007	No identificada										
	2011	ORDENANZA Nº 2 TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2009										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?	No											
Objeto del trámite	2007											
	2011	Análisis Normativo	Como regula la ordenanza: "Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad tanto administrativa como técnica necesaria para la concesión de la licencia de apertura de establecimientos en los que se desarrollen actividades fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, profesionales o de otra índole y de las instalaciones que se implanten en el término municipal".									
		Fuentes Secundarias	Nula información en la web									
		Mystery Shopping	Consulta realizada el 20/12/11									
Objeto simplificado del trámite	2007	Municipal										
	2011	Municipal										
Órgano competente del trámite	2007	Ayuntamiento de Santander. Sección Negociado de Policía.										
	2011	Ayuntamiento de Santander. Sección Negociado de Policía.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad										
	2011	Previo al inicio de la actividad										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	1 mes										
	2011	1 mes										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007											
	2011	CB_HABITE										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA						¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		CIF-DNI						Si	Si			
		Plano de situación						Si	Si			
		Pago de tasas						Si	No			
		Justificación del cumplimiento de la Norma Básica de Edificación NBE CPI/96 sobre condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios						Si	Si			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS												
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007				
Tasa FON							€ 646,92	€ 895,74				
ANÁLISIS DE TIEMPOS												
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS									
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+			
	30				60							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS									
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+			
	30				20							
DIFERENCIA 2007-2011					-40							

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

NOTAS GENERALES:

LICENCIA DE OBRA MENOR

Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)										
	2011	SAN_LICOBRA										
Nombre del Trámite	2007											
	2011	Licencia de obra menor							SIGLAS	LICOBRA		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal,	2007											
Autonómico, Autonómico-Municipal,	2011	Autonómico - Municipal (Santander)							SIGLAS	SAN		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007											
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA									No aplica	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA								1		
Normativa de aplicación	2007											
	2011	ORDENANZA Nº 4-I IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?	No											
Objeto del trámite	2007											
	2011	Análisis Normativo										
		Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping	Consulta realizada el 20/12/11									
Objeto simplificado del trámite	2007											
	2011	Municipal										
Órgano competente del trámite	2007											
	2011	Ayuntamiento de Santander. Sección Negociado de Policía.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007											
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007											
	2011	Previo al inicio de la actividad.										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007											
	2011	No identificado										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007											
	2011											
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA							¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			

	Impreso de Solicitud	No aplica	Sí
	Justificante de pago de la tasa		Sí
	Aportar fotografía de fachada e interior del local. Si se cambian tabiques presentar plano del estado actual y del previsto		Sí
	Si se eliminan tabiques en edificios antiguos con estructura de madera aportar Dirección Técnica Visada.		Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Tasa 4%	1.200,00 €	No aplica
TOTAL	1.200,00 €	No aplica

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No aplica								No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No identificado								15
DIFERENCIA 2007-2011									

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		

Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS		
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		
NOTAS GENERALES:		

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN NO INDUSTRIALES

Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)									
	2011	CB_ITE									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Certificación de instalaciones de climatización no industriales.						SIGLAS	ITE		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal,	2007										
	2011	Estatal - Autonómico (Cantabria)						SIGLAS	CB		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007										
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA									No aplica
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA									2
Normativa de aplicación	2007										
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)									
		Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (modificado por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).									
		Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre, por la que se establece el contenido mínimo de la documentación precisa para la instalación, ampliación y traslado de industrias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se aprueban los impresos normalizados precisos para su tramitación.									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007										
	2011	Análisis Normativo	Para la puesta en servicio de instalaciones térmicas, tanto de nueva planta como de reforma de las existentes, será necesario el registro del certificado de la instalación en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique la instalación, para lo cual la empresa instaladora debe presentar al mismo la siguiente documentación: a) proyecto o memoria técnica de la instalación realmente ejecutada, b) certificado de la instalación; c) certificado de inspección inicial con calificación aceptable, cuando sea preceptivo. Una vez comprobada la documentación aportada, el certificado de la instalación será registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, pudiendo a partir de este momento realizar la puesta en servicio de la instalación. (Art. 24 RITE)								
		Fuentes Secundarias	Autorizar las instalaciones de calefacción y ACS, que utilizan gas como combustible, para su puesta en marcha y suministro de combustible de potencia térmica inferior a 70Kw. (Página web Gobierno de Cantabria)								
		Mystery Shopping	Realizado el 22 de diciembre de 2011								

Objeto simplificado del trámite	2007							
	2011	Seguridad industrial						
Órgano competente del trámite	2007							
	2011	Consejería de Innovación Industria Turismo y Comercio. Dirección General Innovación e Industria. Servicio de Energía.						
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007							
	2011	Obligatorio (Arts. 24 RITE)						
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007							
	2011	Previo al inicio de la actividad (Arts. 24 RITE)						
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007							
	2011	No tiene (Art. 4.1 Orden IND/23/2009)						
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007							
	2011	CB_HABHOT; CB_REGSANMENORES; CB_AUTREST; CB_BAJATENSION; SAN_ACTIVCLAS						
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS								
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?					
	Solicitud de tramitación	No aplica	Sí					
	DNI, CIF o equiv. del titular (fotocopa)		Sí					
	Certificado de instalación térmica individual		Sí					
	Memoria técnica		Sí					
	Solicitud de tramitación		Sí					
	DNI, CIF o equiv. del titular (fotocopa)		Sí					
	Certificado de instalación térmica individual		Sí					
	Memoria técnica		Sí					
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS								
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS								
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007					
Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria		11,32 €	No aplica					
TOTAL		11,32 €	No aplica					
ANÁLISIS DE TIEMPOS								
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS					
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC
	No aplica							No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS					
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC
	No tiene							0,25
DIFERENCIA 2007-2011								

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 22 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se efectúa la adecuación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; para lo cual, Con objeto de adaptar los principios de la ley a las empresas instaladoras y mantenedoras contempladas en los artículos 34 al 41 del capítulo VIII del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) se han modificado la mayoría de dichos artículos. Así el artículo 34 relativo a generalidades se modifica sustituyendo los términos autorización y autorizadas por habilitación y habilitadas. El artículo 35 se modifica en el sentido de definir en el mismo los conceptos de empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios, mientras que el artículo 36 se modifica en el sentido de definir en el mismo el procedimiento para la habilitación del ejercicio de la actividad de las empresas instaladoras o mantenedoras. El artículo 37 se modifica para definir de manera expresa, clara y precisa en el reglamento los requisitos que se han de cumplir con la declaración responsable, eliminando aquellos que no estén definidos en el propio reglamento. También se modifica el artículo 38 en el sentido de separar las disposiciones del Registro de las condiciones aplicables al régimen de libre prestación, por ello este artículo se dedica a definir el procedimiento para la libre prestación del servicio profesional en territorio español, por parte de las empresas legalmente establecida en cualquier de los Estados miembros de la Unión Europea. El artículo 39 se modifica con el fin de establecer el registro de los datos de las empresas instaladoras o mantenedoras que han de disponer los órganos competentes de las comunidades autónomas y su integración en el Registro Integrado Industrial de ámbito estatal.

NOTAS GENERALES:

INSTALACIONES DE BAJA TENSION. TRÁMITE GENERAL.										
Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)								
	2011	CB_BAJATENSION								
Nombre del Trámite	2007									
	2011	Instalaciones de Baja Tensión. Trámite general.	SIGLAS			BAJATENSION				
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007									
	2011	Estatal - Autonómico (Cantabria)	SIGLAS			CB				
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007									
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA								No aplica
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA								3
Normativa de aplicación	2007									
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)								
		Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (modificado por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).								
		Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre, por la que se establece el contenido mínimo de la documentación precisa para la instalación, ampliación y traslado de industrias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se aprueban los impresos normalizados precisos para su tramitación.								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí								
Objeto del trámite	2007									
	2011	Análisis Normativo	La puesta en servicio y utilización de las instalaciones eléctricas se condiciona al siguiente procedimiento: a) Deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica. b) La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma. c) Asimismo, cuando así se determine en la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto de una inspección inicial por un organismo de control. d) A la terminación de la instalación y realizadas las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, el instalador autorizado ejecutor de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que en la ejecución se hayan producido con relación a lo previsto en dicha documentación. e) El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía. Las Administraciones competentes deberán facilitar que éstas documentaciones puedan ser presentadas y registradas por procedimientos informáticos o telemáticos. (Art. 18 RD 842/2002).							
		Fuentes Secundarias								
Mystery Shopping			Realizado el 22 de diciembre de 2011							

Objeto simplificado del trámite	2007								
	2011	Seguridad industrial							
Órgano competente del trámite	2007								
	2011	Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo. Dirección General de Industria y Energía							
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007								
	2011	Obligatorio							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007								
	2011	Previo al inicio de la actividad							
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007								
	2011	No tiene (Art. 4.1 Orden IND/23/2009)							
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007								
	2011	CB_HABHOT; CB_REGSANMENORES; CB_ITE; CB_AUTREST; SAN_ACTIVCLAS							
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?						
	Formulario de solicitud	No aplica	Sí						
	DNI, CIF o equivalente del titular		Sí						
	Memoria técnica de diseño redactado por técnico competente o por el instalador autorizado para la categoría de la instalación		Sí						
	Licencia de apertura o justificante de que la actividad es inocua		Sí						
	Certificado Instalación por instalador autorizado, con Anexo de información al Usuario		Sí						
	Certificado expedido por Organismo de Control.		Sí						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Instalaciones eléctricas de baja tensión		11,32 €	No aplica						
TOTAL		11,32 €	No aplica						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO No aplica	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
2011	PLAZO NORMATIVO No tiene	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
DIFERENCIA 2007-2011									

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]	X	A 22 de diciembre de 2011
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	Se tramita telemáticamente a través del servicio CIBATEC de la Asociación de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Cantabria	

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se modifica el régimen jurídico de las empresas instaladoras, de autorización previa a declaración responsable (Art. 22 y ss.)

NOTAS GENERALES: